Radicado No. 20 710 40 89 001 2023 00134 00 Clase: Verbal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al tenor del artículo 90 del C. General del P. se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Indíquense las direcciones electrónicas y físicas para notificación del extremo demandante o en su defecto la manifestación de que carece de esta o se desconoce la misma.

El escrito de subsanación deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico del Juzgado:

j01prmpalsanalberto@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez